

OFICIO No. 512/DGRMIS/ 0180 /2019

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.

RECIBI ORIGINAL.

RICARDO GONZALEZ SAUNAS

29-MARZO-2019

Lic. Felipe Mendoza Mendoza
Mainbit, S.A. de C.V.
Romero de Terreros # 804
Col. Del Valle , Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03100

Presente

Me refiero al procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial**, para la contratación del **"Arrendamiento de equipo de cómputo que incluye servicios administrados para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"** durante el ejercicio 2019 al amparo de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), excepción dictaminada procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Segunda Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2019.

Al respecto y motivado por el resultado del Dictamen de Justificación realizado por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.4.1.3. del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado el 9 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, **LE NOTIFICO** que le ha sido adjudicado el servicio de referencia, toda vez que su oferta resultó dictaminada como solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por la SEMARNAT y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

En razón de lo anterior se adjudica conforme a los siguientes montos:

Contrato abierto	Arrendamiento de equipo de cómputo que incluye servicios Administrados		
	Subtotal	IVA	Total
Monto Mínimo	\$9,655,172.41	\$1,544,827.59	\$11,200,000.00
Monto Máximo	\$24,137,931.03	\$3,862,068.97	\$28,000,000.00





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
PRIMER CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MAREIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente, **a más tardar el 29 de abril de 2019, a las 17:30 horas**, en la siguiente ubicación: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Ejército Nacional 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento, **el plazo de la prestación de los servicios será a partir del día 01 de abril 2019**. La vigencia del contrato será a partir **del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019**.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al artículo 45 de la LAASSP, deberá de presentar en el domicilio arriba señalado **a más tardar el 29 de marzo de 2019**, la siguiente documentación, en original para su cotejo y devolución inmediata acompañado de copia simple para su archivo:

- Acta Constitutiva, incluyendo reformas y modificaciones.
- Acreditación de poderes de quien(es) pueden actuar en nombre y representación.
- Identificación oficial de quien tenga facultades para suscribir el contrato, con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).
- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos).
- Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus OBLIGACIONES FISCALES en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑOS REVOLUCIONARIOS
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MAREIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS

mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

- Opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 emitida en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada el 25 de enero de 2017 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Escritos bajo protesta de decir verdad, correspondientes a los formatos **que se adjuntan al presente oficio.**
- **Ratificación de las condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada durante la investigación de mercado.**

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato procediendo a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

- De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).
- En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <http://compranet.funcionpublica.gob> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.
- En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.
- En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC, deberá actualizar y/o modificar la información correspondiente.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, deberá entregar en el domicilio arriba señalado, dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato fianza divisible por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.

Finalmente, deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato ante la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.





Además, se informa que el contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al **"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho **Protocolo** deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado **Protocolo**. El **Protocolo** puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la **Ventanilla Única Nacional (gob.mx)**, a través de la liga **www.gob.mx/sfp**.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se dan a conocer en general los requisitos, en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la LAASSP, 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la LAASSP, 13 de la LOPSRM y 9 de la LAPP y 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

A fin de atender lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de recibir proposiciones de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, se procedió a verificar en el sistema CompraNet si la empresas a la que ustedes representan se encuentran en dicho supuesto; para tales efectos se anexa al presente la consulta efectuada en dicho sistema misma que no arrojó coincidencias.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

100 años de la Revolución
EMILIANO ZAPATA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MAREIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

**Atentamente
El Director General**

Mtro. Alejandro González Roldán

C. c. p.- Mtro. Camilo Oviedo Bautista. - Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Para conocimiento.

SR

FOLIO DGIT/2019-0000042

